



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICACIÓN:** 50 001 33 31 004 2008 00331 00  
**DEMANDANTE:** JUANA MARIA ORTIZ DE ARIAS Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS  
**NATURALEZA:** REPARACIÓN DIRECTA

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, revisado el expediente y vista la comunicación allegada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA visible a folio 906 del expediente, en la que se informa el trámite para la realización de la pericia, así como los gastos de la misma y los documentos que se requieren, el Despacho la pone en conocimiento de la parte solicitante de la prueba y le requiere se sirva actuar de conformidad, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de tenerse por desistida la prueba pericial enunciada

La cancelación de la suma correspondiente a los gastos de pericia, deberá hacerse directamente a la entidad que rendirá la prueba pericial en mención, prueba de lo cual se allegará al expediente, una vez realizado el respectivo pago, dentro del término otorgado en el presente proveído.

Realizado, lo anterior se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 22 de mayo de 2017, visible de folio 897 del expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**  
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación en el estado N° 038 de fecha  
25 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado  
a las 7:30 a.m.

  
**ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ**  
Secretaría